

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1213/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018
VISTO: el expediente N° 163 - código 31 año 2018, del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para desempeñar tareas de conservación y mantenimiento en el Canal de la Patria en zona del Departamento Moreno, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos;

Que se procedió a celebrar los respectivos contratos de Locación de Servicios entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte y los Sres. Figueroa, Reinaldo, Reynoso, Víctor, Reynoso, Julio Rafael, Correa, Gabriel Omar, Reynoso, Tomas Francisco, Reynoso Bernardino, Reynoso, Iván Federico, Santillan, Franco Gastón, Reynoso, Faustino Ismael, Sosa y Rafael Leonardo;

Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de las tareas que a diario se realizan.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-APROBAR, los Contratos de Locación de Servicios, celebrado "Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y los Sres. FIGUEROA, REINALDO DNI N° 38.733.354; REYNOSO, VICTOR DNI N° 21.162.291; REYNOSO, JULIO RAFAEL DNI N° 41.648.495; CORREA, GABRIEL OMAR DNI N° 38.099.266; REYNOSO, TOMAS FRANCISCO DNI N°32.256.177; REYNOSO, BERNARDINO DNI N° 14.810.376; REYNOSO, IVAN FEDERICO DNI N° 38.099.292, SANTILLAN, FRANCO GASTON DNI N°32.054.438, REYNOSO, FAUSTINO ISMAEL DNI N° 39.795.354 y SOSA, RAFAEL LEONARDO DNI N° 29.231.291 quienes desempeñarán tareas de conservación y mantenimiento en el Canal de la Patria en zona del Departamento Moreno, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y por el periodo que se especifica en los Contratos que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.-

ART 2°.- El gasto que demande la

presente medida se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa II - Partida 391 - Locación de Servicios.-
ART 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1215/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo del 2018

Asunto: 1964 18

VISTO: la Licitación Pública y Escrita N° 01/2017 en proceso mediante Expediente N° 43-84-2017 de Escribanía de Gobierno, y el Decreto N° 150 de fecha 21 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se aprobó la contratación Directa realizada por Escribanía de Gobierno con la Firma H&S Seguridad y Higiene Institucional, por servicio de seguridad y vigilancia en el edificio de dicha Escribanía, en el período Julio Diciembre/2017 en virtud a la necesidad de salvaguardar la innumerable e invaluable documentación pública existente en el edificio del citado organismo provincial.-

Que en atención a los tiempos necesarios del proceso licitatorio tramitado por expediente N° 43-84-2017, y efectos de no resentir la seguridad de los instrumentos públicos y de todas las personas que concurren a la Escribanía de Gobierno, torna procedente que se autorice continuidad de contratación directa del servicio de vigilancia hasta tanto culmine la Licitación Pública en curso.-

Que el presente se encuadra en las excepciones previstas en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/2009.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno de la Provincia, a prorrogar la Contratación Directa realizada con la firma "H&S Seguridad e Higiene Institucional", CUIT N° 27-28594099-6, para servicio de seguridad y vigilancia en el edificio de Escribanía de Gobierno, al valor de \$75 (Pesos Setenta y Cinco) x hora/hombre por los meses de Enero a Marzo/2018, y al valor de \$90 (Pesos Noventa) x hora/hombre a partir del Mes de Abril/2018, en atención a los considerandos del presente Decreto, hasta tanto culmine el proceso licitatorio tramitado por Expediente N° 43-84-2017.-

ART 2°.- Delégase a Secretaría General de la Gobernación la Facultad de dictar los actos administrativos de aprobación de documentación presentadas por el servicio autorizado en el Artículo 1°, y correspondientes autorizaciones de pago.-

ART 3°.- Registrar y Comunicar a los organismos pertinentes.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1242/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 3486 - Código 33 - Año 2018, mediante el cual el Sr. Weibe Neudorf Juan, D.N.I. N° 37.176.694, solicita un subsidio, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es para la adquisición de medicamentos con destino al solicitante, debido a que carece de Obra Social;

Que a fs. 17 el Servicio de Auditoría Médica expresa que la solicitud de medicamentos corresponde con la patología del paciente;

Que a fs. 25 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por las autoridades competentes;

Que el gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20- Ayuda Social a Personas, FORESO 11281;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1532 del 01 de Octubre del año 2007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar a favor del Sr. Weibe Neudorf Juan, D.N.I. N° 37.176.694, con domicilio en la localidad de Colonia del Norte, Dpto. Jiménez, Pcia. De Santiago del Estero, un Subsidio por el monto total de Pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$189.545,56), para la adquisición de medicamentos con destino al solicitante, con cargo a rendir cuentas.-

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota a favor de Farmacia Pharmacon SRL.-

Art. 3°.- El Proveedor deberá presentar junto con la provisión de los elementos Nota de Entrega, Remito y Factura.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - Ayuda Social a Personas FORESO 11281, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago a favor de Farmacia Pharmacon SRL.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1243/2018

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2.018

EXPEDIENTE N° 36976 - CÓDIGO 33 - AÑO 2.017

VISTO: Que por la presente gestión la Dirección general de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano solicita un subsidio para el Sr. Farías Nelson Gabriel, DNI N° 36.517.083, destinado a cubrir gastos de cirugía de alta complejidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades de nivel;

Que a fs. 27 el servicio de Auditoría Médica aconseja presupuesto de Servicios Médicos SRL - Dr. Roberto González por la suma de \$185.000;

Que a fs. 30 obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 47 se agrega informe de la Secretaría Técnica del Servicio Social Hospitalario, donde consta que el subsidio deberá otorgarse a nombre del Sr. Farías Martín Elpidio, DNI N° 24.444.577;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar a favor del Sr. Farías Martín Elpidio, D.N.I. N° 24.444.577, con domicilio en Calle Pública S/N, Barrio Santa Rosa, de la Ciudad de Loreto, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento ochenta y cinco mil

c/00/100 (\$185.000,00), para solventar gastos de cirugía de alta complejidad, con destino al Sr. Farías Nelson Gabriel, DNI N° 36.517.083, con cargo a rendir cuentas.-

Art. 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Servicios Médicos SRL - Dr. Roberto González.-

Art. 3°.- El Proveedor deberá presentar junto con la provisión del servicio Nota de Servicio, Remito y Factura.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago a favor Servicios Médicos SRL - Dr. Roberto González.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1244/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 367 - Código 54 - Año 2018. Iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social. Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 121 y 122 corre Decreto N° 655 de fecha 06 de Abril del año 2018. mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2018.-

Que a fs. 211 obra Acta de Apertura contando con un Primer y Único Oferente a la firma TECNOFOOD S.A., cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones y cotizando por un total de Pesos Novecientos Veintiocho Millones Novecientos Ocho Mil con 00/100 (\$928.908.000,00).

Que a fs 1408 corre Acta de Preadjudicación efectuada por la Comisión de Preadjudicación en la cual sugiere PREADJUDICAR a la Firma TECNOFOOD S.A. el renglón N° 1 a título de Única Oferta por la suma de total de Pesos Novecientos Veintiocho Millones Novecientos Ocho Mil con 00/100 (\$928.908.000,00)

Que a fs. 1482 obra dictamen de Asesoría Legal, en el cual considera que no existe impedimento legal para la continuación del trámite administrativo.-

Que a fs. 1487 a 1490 el Honorable

Tribunal de Cuentas entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión. Que a fs. 1493 Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen reparos para continuar con la gestión, adjudicando la Licitación Pública y escrita como se indica-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUÉBESE la Licitación Pública y Escrita N° 03/2018, destinada a la adquisición de 56.400.000 (Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil) raciones de alimentos que conforman el Desayuno Fortificado de 330 Calorías, que incluye provisión y distribución raciones de alimentos que conforman el Desayuno Fortificado, con destino a alumnos de Escuelas Provinciales dependientes del Consejo General de Educación, por el periodo correspondiente al año 2018-2019, con opción de prorroga con igual periodo, incluyendo provisión y distribución.-

ART 2°.- ADJUDIQUESE a la Firma TEKNOFOOD S.A., la presente Licitación, por la Suma total de Pesos Novecientos Veintiocho Millones Novecientos Ocho Mil con 00/100(\$928.908.000,00).

ART 3°.- AUTORÍCESE a la suscripción del contrato de servicios entre el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y la Firma TEKNOFOOD S.A.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog. 14- Sprg 00-Pry 00- A/O. 02- Partida 514 - Ayuda Social a Personas, financiamiento 10 Rentas Generales.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1270/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 522-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia y en atención a la realización de acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en el evento "Apertura Temporada Turística de Invierno 2018". Que tendrá lugar el 19 de mayo de 2018 en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, se gestiona autorización para contratar los servicios consignados en nota de fs. 01, que permitan desarrollar las acciones propias del Organismo y la presencia del Estado en el marco de este tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia en la faz cultural como en lo turístico y económico, ya que permitirá mostrar nuestra provincia a las personas que de otras latitudes asisten a este evento;

Que en autos obran presupuestos de las firmas proveedoras, en concepto de los servicios que el Organismo deberá afrontar, para la promoción turística y participación en el evento mencionado, los cuales deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo ;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" -P.p 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia-Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en el marco de la realización de las acciones organizadas por la Subsecretaría de Turismo en el evento "Apertura de Temporada Turística de Invierno 2018", que tendrá lugar el 19 de mayo de 2018 en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, en todo concepto, de acuerdo a los considerandos de la presente-

ART 2°.- El presente será imputado en la Jurisdicción 10- Programa 25- Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose

efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos-
ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1291/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018
VISTO: El Expediente 884- Cód 153- Año 2017 del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 102 de fecha 18 de diciembre de 2.017, se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la adquisición de: "EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO EN HIDROBIOLOGÍA "Dr. NÉSTOR LEDESMA" y se autoriza al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.899.051,10 (Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Uno con Diez Centavos); Que a través de la Resolución Ministerial N° 059 de fecha 22 de enero de 2.018 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada:

Que con fecha 30 de enero de 2.018. se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: la firma INBAERT S.R.L. que lo hace en las condiciones estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la oferta económica y esta asciende a la suma de \$2.099.866.69 (Pesos Dos Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Sesenta y Nueve Centavos) que representa un 10,57 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada y solicita el correspondiente informe de la empresa que no registra Penas ni Sanciones y concluye que la firma ha presentado la propuesta se adecúa a las formalidades establecidas en los Pliegos y responde al contenido requerido en el mismo y propone proveer los materiales por una propuesta económica que excede un 10.57 % el Presupuesto oficial, pero el mismo fue elaborado al mes de octubre de 2.017 por lo que se han verificado incrementos importantes en ese periodo de tiempo, resultando conveniente la

adjudicación al único oferente por la suma ofertada;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y concluye que:... "habiendo transitado el proceso de Licitación Pública dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas invitaciones no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación...";

Que Tribunal de Cuentas en Dictamen N° 033/18 concluye que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa y vigente los Pliegos de bases y condiciones generales y particulares resultan adecuados a lo preceptuado por la Ley de Contabilidad N° 3742 y su reglamentación, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión: Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 499 de lecha 09 le abril de 2.018, entiende que "Analizadas las actuaciones de autos, esta Fiscalía de Estado estima que no existen objeciones de índole legal que formular sobre el aso sub-examen, por lo que puede darse continuidad al trámite, procediéndose al dictado del acto administrativo correspondiente, a los fines de la adjudicación de la licitación a la firma oferente INBAERT S.R.L por lo ítems cotizados por un total de \$2.099.866,69";

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 15/17 llevada a cabo para la adquisición de: "EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO EN HIDROBIOLOGÍA "Dr. NESTOR LEDESMA" y ADJUDICASE la Licitación Pública y Escrita a la empresa INBAERT S.R.L por la suma de \$ 2.099.866,69 (Pesos Dos Millones noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Sesenta y Nueve Centavos), en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Ministro del Agua y Medio Ambiente a la suscripción del contrato de obra respectivo.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 27 Programa 01, Proyecto 00, Obra 01, Partida 252 Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales por la suma de \$ 90.644; Partida 261 Productos Minerales no metálicos varios \$ 125.500; Partida 299 Otros Bienes de Consumo \$38.020; Partida 433 Equipo Sanitario y de Laboratorio \$ 1.221.262,10 y Partida 439

Equipos Varios \$624.440,59.

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1302/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: el expediente N° 5353 - 58 - 2017, mediante el cual se tramita el Contrato de Locación de Inmueble, destinado al Depósito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para la recepción de Mobiliario Escolar adquiridos mediante Licitación Pública;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 a 05, obra presupuesto de inmueble que reúne las características requeridas por el organismo y su documentación fiscal correspondiente;

Que a fs. 06/07 se adjunta Formulario N° 1, de fecha 27 de septiembre de 2017, por la suma de \$432.000,00 (Pesos: Cuatrocientos treinta y dos mil), rubricado;

Que a fs. 10 obra Parte de Imputación Presupuestaria, emitida por Delegación Contable de la Contaduría Gral. de la Provincia, por la suma de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho mil);

Que a fs. 15 a 23 se adjunta copias certificadas por Escribano Publico de la Escritura N° 977 a favor de Ronald Lissi Angeleri y otro, y Constitución de usufructo a favor de Aldo Federico Lissi Feijoo y Otra, y las Matriculas Folio Real N° 7S-22.116 y N° 7S-22.117;

Que a fs. 25/27 obra modelo de Contrato de Locación de Inmueble a suscribirse;

Que a fs. 28 se adjunta informe emitido por Asesoría Contable del Ministerio de Educación de fecha 14 de noviembre del 2017, quien no formula observaciones y solicita al Poder Ejecutivo la Autorización para suscribir el Contrato de Locación de Inmueble para el funcionamiento del Depósito del Organismo, utilizando la vía de excepción que establece la Ley N° 3.742 (de Contabilidad), a través de su Artículo 26 - Inciso 3 - Apartado c) y g);

Que a fs. 31 Asesoría Legal no encuentra objeciones legales que formular, compartiendo lo expresado por Asesoría Contable, solicitando la vía de excepción (Ley 3.742 art. 26 inc.3) y la prosecución del trámite;

Que a fs. 40 y 42 el Dpto. Causas Fiscales y el Contador Fiscal de Primera Nominación comparten criterio realizando observaciones;

Que a fs. 50/62 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, eleva notas solicitando subsanar observaciones

y adjunta documentación con respecto a las mismas;

Que a fs. 68/71 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, eleva informe subsanando observaciones en el Modelo de Contrato de Locación Inmueble y Presupuesto de Locación de la Inmobiliaria Caputo & Asociados;

Que a fs. 72 el Coordinador del Área Legal dictamina favorablemente para su prosecución;

Que a fs. 79 el Dpto. de Causas Fiscales dictamina que se encuadra en "la Ley N° 3.742 Artículo 26 Inc. 3g Contratación Directa por vía de excepción, siendo el Poder Ejecutivo aprobar dicho contrato mediante el Acto Administrativo correspondiente;

Que a fs. 81 y 83 el Contador Fiscal de Primera Nominación y la Sala de Primera Nominación comparten criterio favorable para la prosecución del mismo;

Que a fs. 88/92 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, eleva informe corrigiendo la tercera cláusula del modelo de Contrato de Locación y adjunta un nuevo modelo de Contrato de Locación;

Que a fs. 95 obra nuevo Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 06 de Abril de 2018 por un monto de \$ 144.000,00.- (Pesos: Ciento cuarenta y cuatro mil);

Que a fs. 99 Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 569 de fecha 20 de Abril de 2018 entiende que no hay impedimento legal para dar continuidad al trámite.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, destinado a la actividad Depósito del organismo, por el lapso de dos (2) años, a partir del 01 de Mayo del 2018 y hasta el 30 de Abril de 2020, a un valor locativo mensual de \$ 18.000,00 (Pesos: Dieciocho mil con 00/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 26 Inciso 3 - Apartado c) y g) de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad).-

ART 2°.- **IMPÚTESE** la presente erogación a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locales" -

ART 3°.- **Comuníquese, publíquese, Notifíquese, dése al Boletín Oficial. -**

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1303/2018

Santiago del Estero, 15 Mayo 2018

VISTO: el expediente N° 6913 - 36-2016 y glosado N° 194-79-2017, N° 342-58-2018 mediante los cuales se tramita la renovación de alquiler del inmueble ubicado en calle Santa Fé N° 357/369 de la Ciudad de La Banda, destinado al funcionamiento del "Centro de Educación Integral para Jóvenes y Adolescentes "La Banda", dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se adjunta nota de la Dirección General de Administración del Consejo de Educación, de fecha 30/11/2016 informando la proximidad del vencimiento del Contrato de Alquiler que ocupa la Institución Educativa, elevando copia de contrato a vencer y Decreto N° 2217/2016, autorizando (02/05);

Que a fs. 09 y 16 la Dirección General de Modalidades Educativas, informa sobre la necesidad de continuar con el alquiler del edificio, atento a que no se cuenta con otro lugar para el funcionamiento de la escuela;

Que a fs. 11 se solicita glosar el Expediente N° 194/79/17, por tratarse de idéntico trámite;

Que a fs. 13 la Dirección del establecimiento educativo, eleva nota solicitando la posibilidad de arbitrar medios necesarios para su continuidad;

Que a fs. 21/28 obra nota del propietario del inmueble informando sobre el vencimiento del contrato de locación y su ofrecimiento de Renovación por un año y a un valor locativo mensual de \$ 10.629,00 (Pesos: Diez mil seiscientos veintinueve), adjunta la siguiente documentación: Plano del Inmueble, Constancia de Opción Afip, Matrícula Folio Real N° 05-20.629, sentencia en donde se Designa Administrador Judicial al Sr. Octavio Guillermo Moglia Graciano, Certificado de Conducta Fiscal Serie "E" N° 00121224 y RUPSE Certificado de Excepción de fecha 14/03/2017;

Que a fs. 30/31 se adjunta informe producido por la Dirección Edificaciones Escolares, concluyendo que el local descripto se encuentra en condiciones de albergar una unidad educativa, sugiriendo la prórroga del contrato de locación;

Que a fs. 33/34 obra Formulario N° 1 de \$ 127.548,00 (Pesos: Ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y ocho), rubricado de fecha 18/04/2017;

Que a fs. 36 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria de \$ 92.472,00 (Pesos: Noventa y dos mil cuatrocientos setenta y dos) - Afectación Negativa del Gasto al 29/12/2017 (a fs.

138);

Que a fs. 39 Dictamen de Asesoría Legal del Consejo General Educación, no formula observaciones y sugiere la continuidad del trámite;

Que a fs. 40 Dirección General de Administración del Consejo General de Educación, emite informe favorable y solicita autorización para la Renovación del Contrato de Alquiler del Inmueble, utilizando la vía de excepción prevista en el Artículo 26 inc. 3 Apartado "g" de la Ley 3.742 (de Contabilidad) y adjunta (por separado) modelo de contrato a suscribir,

Que a fs. 48 Asesoría Contable del Ministerio de Educación, eleva informe sin formular observaciones y sugiere solicitar al Poder Ejecutivo, Autorización para suscribir el Contrato de Locación, utilizando la vía de excepción prevista en la Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través del Artículo 26-inc. 3, apartado c) y g);

Que a fs. 73 Departamento de Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas, emite Dictamen de fecha 19 de Julio de 2017, entendiendo que no existen objeciones legales que realizar, encuadrando la situación dentro del Artículo 26 inc. 3 g) de la Ley N° 3.742, Contratación Directa por vía de excepción, criterio compartido por Contador Fiscal General sugiriendo la prosecución del trámite;

Que a fs. 77 Sala de Segunda Nominación, emite informe de fecha 26 de Julio de 2017 comparte lo manifestado por los distintos estamentos del Tribunal, considerando que no hay objeciones que realizar;

Que a fs. 85 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1601 de fecha 17 de Agosto de 2017, concluyendo que en virtud del análisis de la cuestión suscitada, entiende que no hay impedimento legal para dar continuidad al trámite. Con respecto a los meses vencidos, deberá darse al trámite como Hecho Consumado, en concordancia al procedimiento establecido en las acordadas pertinentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que a fs. 91 se eleva dictamen del CP Pedro M. Cosci Director de la D.G.A. del Consejo de Educación, para emitir el acto administrativo Homologatorio del Contrato de Locación de Inmueble;

Que a fs. 93 obra nota de la Sra. Presidenta Interventora del Consejo General de Educación;

Que a fs. 97 la Coordinadora General del Ministerio de Educación, solicita el dictado del Proyecto de Decreto que autoriza al Consejo General de Educación, la renovación del Contrato de Locación del Inmueble para el funcionamiento del Centro de Formación Laboral para Jóvenes y Adultos;

Que a fs. 105 Asesoría Legal de la Secretaria de la Gobernación, dictamina que se debe adecuar el monto de la contratación;

Que a fs. 113 obra nota emitida por la Dirección General de Administración del Consejo de Educación, notificando al Sr. Octavio Moglia del dictamen de fs. 105; Que a fs. 114 el Sr. Moglia Ratifica la propuesta de Renovación del Contrato de Locación, con fecha 28 de noviembre de 2017;

Que a fs. 121/123 se adjunta Expediente N° 342-58-2018 y Nota del Sr. Octavio Guillermo Moglia, propietario del inmueble, interponiendo Pronto Despacho;

Que a fs. 128 obra nuevo dictamen del Dr. Sebastián Meossi Liendo de la Secretaria General de la Gobernación, solicitando se dé cumplimiento a lo requerido en fs.105;

Que a fe. 135/136 obra nota del Sr. Octavio Moglia de fecha 21 de marzo 2018, presentando una nueva propuesta para la renovación del Contrato de Locación, por un periodo de dos (2) años y a un valor locativo mensual de \$ 10.249,20 (Pesos: Diez mil doscientos cuarenta y nueve con veinte centavos);

Que a fs. 137 obra nuevo Formulario N° 1 por la suma de \$ 245.980,80 (Pesos: Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta con ochenta centavos), rubricado por el CP Pedro Cosci, Director General de Administración del Consejo de Educación, de fecha 22/03/2018;

Que a fs. 139 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, para el presente ejercicio, por la suma de \$ 211.816,80 (Pesos: Doscientos once mil ochocientos dieciséis con ochenta centavos);

Que a fe. 141 se eleva nuevo informe producido por el CP Pedro Cosci, Director General de Administración del Consejo de Educación, sugiriendo la continuidad del trámite, adjuntando nuevo modelo de Contrato de Locación de Inmueble;

Que a fs. 148 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, sugiere incorporar las últimas intervenciones y la prosecución del mismo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- AUTORÍZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, destinado al funcionamiento del "Centro de Educación Integral para Jóvenes y Adolescentes La Banda, dependiente de

la Dirección General de Modalidades Educativas, sito en calle Santa Fé N° 350 de la Ciudad de La Banda, por el termino de veinticuatro (24) meses a partir del 10 de abril del 2017 y hasta el 09 de abril de 2019, por un valor Locativo mensual de \$ 10.249,20 (Pesos: Diez mil doscientos cuarenta y nueve con veinte centavos), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 26 Inciso 3 apartado g) de la Ley N° 3.742, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ART 2°.- Impútese Jurisdicción 55 - Programa 16 - Subprograma 08 - Proy. 00 - A/O 01 P.p. 321 "Alquiler de Edificios y Locales" - Financiamiento 10.-

ART 3°.- Concluido el trámite de pago, debe remitirse las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su evaluación, en cumplimiento de las Acordadas 09 y 14/2005.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1307/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018
VISTO: el Expediente N° 643 - Código 127 - Año 2018 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros y el Decreto N° 0.680/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se autoriza a Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 05/18 para la contratación del servicio de redacción, gestión de contenidos, fotografías, ilustraciones, edición e impresión de 300 (trescientos) Brochures Institucionales de la Provincia de Santiago del Estero para promoción turística y cultural, con un presupuesto oficial de \$ 1.080.000,00 (Pesos un millón ochenta mil);

Que a fs. 34 a 51 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el año de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia; Que se agrega Disposición J. G. N° 0.125/18 que designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 25 de abril de 2018, presentó su propuesta la firma DELTACOM S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y

representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2; Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 228 sugiriendo: PRIMERO: preadjudicar a la firma DELTACOM SA el Renglón N° 1 en forma total, consistente en el Servicio que incluye redacción; gestión de contenidos; fotografías; ilustraciones; actualización de información estadística y de gestión 2018, edición en cuatro idiomas (dos en paralelo) según requerimientos, español - inglés, francés - portugués, como requisito indispensable; impresión con formato de libro tamaño A4 (21 x 29,7 cm.) 268 páginas impresas full color en papel ilustración de 170 g/m2, tapa y contratapa dura con sobrecubierta en papel de 300 grs. laminada brillante, encuadernación cocida con cinta capitel para 300 (trescientos) ejemplares de Brochures Institucional de la Provincia de Santiago del Estero (según oferta), por un importe total de \$ 1.080.000,00 (Pesos un millón ochenta mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 635/2018 expresa: "Cumpliendo el análisis de los aspectos formales-legales exigidos por la reglamentación vigente para el presente trámite, no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo..."; Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo con lo opinado por el Contador Fiscal General, mediante Dictamen N° 089/18 eleva las actuaciones para su prosecución; Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 714/18 concluye. "... el presente proceso ha sido llevado a cabo de conformidad al bloque legal provincial, aplicable en la materia, por lo que procede aprobar el mismo, y adjudicar esta contratación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial..."; Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de

Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 0.718/15, y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 05/18 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete, para la contratación del servicio de redacción, gestión de contenidos, fotografías, ilustraciones, edición e impresión de 300 (trescientos) Brochures Institucionales de la Provincia de Santiago del Estero para promoción turística y cultural, con un presupuesto oficial de \$ 1.080.000.00 (Pesos un millón ochenta mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente-

ART 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma DELTACOM SA el Renglón N° 1 en forma total, consistente en el Servicio que incluye redacción; gestión de contenidos; fotografías; ilustraciones; actualización de información estadística y de gestión 2018, edición en cuatro idiomas (dos en paralelo) según requerimientos, español - inglés, francés - portugués, como requisito indispensable; impresión con formato de libro tamaño A4 (21 x 29,7 cm.) 268 páginas impresas full color en papel ilustración de 170 g/m2. tapa y contratapa dura con sobrecubierta en papel de 300 grs. laminada brillante, encuadernación cocida con cinta capitel para 300 (trescientos) ejemplares de Brochures Institucional de la Provincia de Santiago del Estero, por un importe total de \$ 1.080 000,00 (Pesos un millón ochenta mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ART 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; Partida Principal 231 "Productos de papel, cartón e impresos varios".-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1308/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018
VISTO: El Expte N° 369-302-2017 del registro de la Subsecretaría de Turismo de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto se da trámite administrativo a la Renovación del Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Independencia N° 68 1° piso, de la Ciudad de Santiago del Estero, suscripto entre la Subsecretaría de Turismo y las autoridades del Jockey Club Santiago de Estero;

Que el Inmueble en cuestión fue objeto de locación con destino a cubrir las necesidades de un espacio apropiado y adecuado para la realización de los cursos y programas de Capacitación Turística";

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades editadas y de ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible;

Que a fs. 34 se agrega proyecto de Contrato de Locación a ser suscripto por el Subsecretario de Turismo y las autoridades del Jockey Club, el que pasa a formar parte del presente como Anexo; Que en su intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen 23/2018 a fs.44, opina sobre el trámite, solicitando el cumplimiento de observaciones previo a la prosecución del mismo;

Que cumplido con lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos se adjunta a fs 57 parte de imputación presupuestaria por el mes de Enero a Mayo/2018 por un monto total de \$64.800,00(pesos sesenta y cuatro mil ochocientos c/00/100);

Que se da intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que a través de la Sala de Primera Nominación sugiere confección de acto administrativo correspondiente; Que a fs. 69 interviene Fiscalía del Estado a través del Dictamen 492 que aconseja la continuidad del trámite;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III - Contrataciones, N° 6655 Art. 10 modificada por Decreto 77/09 y N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 26 punto 3 inciso g) de la Ley N° 3.748 de Contabilidad de la Provincia, con destino a la locación del inmueble sito en calle Independencia N° 68, 1° piso, de la Ciudad de Santiago del

Estero, por el plazo de un año a partir de 01 de Junio del 2017 y hasta el 31 de Mayo del 2018, con destino a cubrir las necesidades de un espacio apropiado y adecuado para la realización de los cursos y programas de "Capacitación Turísticas", conforme al Contrato de Locación suscripto con el locador del inmueble anexo al presente, por un presupuesto oficial de \$ 155.520,00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinte c/00/100), abonándose en doce cuotas mensuales y consecutivas de \$12.960,00 (pesos doce mil novecientos sesenta c/00/100).

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 40 Obligaciones a Cargo del Tesoro 299-otros Bienes de Consumos Varios \$ 90.720.00 (pesos noventa mil setecientos veinte) siendo para el ejercicio 2017 y para el ejercicio 2018 será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa; 25 Promoción de la Actividad Turística-A/O02- Partida Presupuestaria: 321 "Alquiler de Edificios y Locales" la suma de \$ 64.800,00 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos c/00/100).

ART 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente para el compromiso de ejercicio futuros

ART 5°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1310/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo del 2018

Expediente N° 39111

Visto, el contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción y el Sr. Ramón Alberto AGUILERA, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo orbita del Ministerio de Producción, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Producción y el Sr. Ramón Alberto AGUILERA, DNI N°

36.519.185, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 1311/2018

Santiago del Estero, 17 de mayo de 2018

Expediente n° 182-1-18

Visto, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Sr. Rubén Miguel DUTTO; y

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento legal referido se acuerda que el contratado se desempeñara en el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, con la remuneración mensual prevista en la cláusula segunda,

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y el Sr. Rubén Miguel DUTTO, DNI N° 17.114.014, el cual pasa a formar parte integral del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 1312/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018

VISTO, el Expediente N° 567 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1959 de fecha 20/09/2016; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Fracasada la Licitación Pública y Estrila N° 27/2017 para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N° 1098 - POLICÍA FEDERAL ARGENTINA COLEGIO SECUNDARIO GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN - UBICACIÓN LUGONES - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$5.142.612.90 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos. Que la Dirección General de Arquitectura

en la necesidad de evitar que el presente proceso licitatorio decaiga solicita continuar con la gestión mediante Contratación Directa por Vía de Excepción; atento que la Documentación Técnica se encuentra presentada.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que la presente gestión según Acordada 10/88 no está habilitada para una contratación directa y tampoco justifica las características de urgencia según lo expresado por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 568/17 (fs.636/637), tampoco se adjunta documentación que respalde el aumento en el valor del presupuesto.

Que a fs.737 la Secretaria Técnica de Estudios y Proyectos produce un informe referente a la contratación directa la cual fue declarada desierta mediante Decreto N° 1959/2016 realizándose una nueva actualización de precios por la suma de \$11.695.006,34; se consideró realizar la obra con urgencia y se realizó mediante contratación directa ya que el establecimiento escolar comparte desde hace un tiempo con una iglesia, resultante de ello es que algunos grados funcionan dentro de un sector autorizado de la escuela, ya que hay otro sector que esta clausurado por peligro de derrumbe de los techos, mientras que otros grados funcionan en la iglesia, por lo que es urgente solucionar los problemas existentes debido a las falencias edilicias y por la continuidad de la actividad escolar de los alumnos.

Que tanto la Asesoría Legal del Organismo como la del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estima correspondiente realizar una Contratación Directa conforme lo establece el Art. 9° inc. c) como excepción a la regla general de procedimiento de la licitación pública, por tratarse de trabajos de urgencia reconocida que demandan una pronta ejecución.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Dictamen N° 23 de fecha 12/01/2018, considera justificado el encuadre legal por lo que, puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva; criterio que es compartido por Fiscalía le Estado por Dictamen N° 234 de fecha 19/02/2018

Que asimismo a fs. 768, se agrega actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, para la ejecución de la Obra: "REMODELACION, REFACCIÓN Y

AMPLIACIÓN EN LA ESCUELA N° 1098 POLICÍA FEDERAL ARGENTINA COLEGIO SECUNDARIO GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN - UBICACIÓN LUGONES - DPTO. AVELLANEDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 11.695.006,34 (pesos once millones seiscientos noventa y cinco mil seis con treinta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente y en virtud a lo establecido en el Decreto N°077/09 Art.70.

ART 2°.-El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.05 - A/O 53 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse un proyecto plurianual.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1313/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018
VISTO, el Expte. N° 1775 - Código 43 - Año 2017 - Nota N° 10 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2517 de fecha 20/09/2017 se adjudicó a la Empresa M&L S.R.L., la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA CIUDAD DE REAL SAYANA CON LA RUTA PROVINCIAL N° 92 EN BLANCA POZO - 2° TRAMO - DPTO. AVELLANEDA".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 01 y Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, con el objeto de mejorar arterias y accesos a dicha localidad, según se detalla en los Ítems a Ampliar por un monto de \$4.637.495,94 (pesos cuatro millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con noventa y cuatro centavos); lo que representa un 19,99 % del presupuesto oficial.

Que dando cumplimiento a la Resolución 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fojas 39.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 120 de fecha 13/04/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite previo

subsanación de observaciones varias; a lo que se dio cumplimiento.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 626 de fecha 04/05/2018, no presenta obstáculo legal al acto administrativo de aprobación.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Documentación correspondiente a la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 y el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones para el: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA CIUDAD DE REAL SAYANA CON LA RUTA PROVINCIAL N° 92 EN BLANCA POZO - 2° TRAMO - DPTO. AVELLANEDA", cuya Contratista es la Empresa M&L S.R.L., por un monto de \$ 4.637.495,94 (pesos cuatro millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con noventa y cuatro centavos); lo que representa un 19,99 % con respecto al monto de obra a valores básicos del contrato, en virtud a lo establecido en las normativas mencionadas.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Ley 2.657 -Jurisdicción 54 - Prog.II - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Mejoramiento del Camino que une la ciudad de Real Sayana con la Ruta Provincial N° 92 en Blanca Pozo 2o Tramo - Dpto. Avellaneda - Proy.09/92 -Rentas Generales - \$ 4.637.495,94 Ejercicio 2018.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1314/2018

Santiago del Estero, 17 Mayo de 2018
VISTO: Que por Expediente N° 512-33-2018 se solicita homologación de Resolución N° 1115 del 10 de Abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se autoriza el Incremento en el modulo de un 20 % (veinte por ciento) para realizar cirugías en el servicio de Cirugía Espinal del Centro Integral Salud Banda;

Que la necesidad de contar con éste servicio oportunamente se fundamentó en la demanda de cirugías para éste tipo de patología y a los efectos de evitar el traslado de los pacientes hacia otras provincias, todo ello para el satisfactorio cumplimiento de Programa de Salud en los cuales se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud solicita Homologación de la Resolución Arriba mencionada.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1115 del 10 de Abril del 2018, cuya copias certificadas pasan formar parte del presente Decreto.-

ART 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1335/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018
Ref. Expte. N° 120-153-2018.-

VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" N° 1.933, de fecha 23 de Abril de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Ministerial Serie "B" N° 1.933, de fecha 23 de Abril de 2018 se establece otorgar ad-referéndum del Poder Ejecutivo a la Comisión Municipal de la Localidad de KM 49 - Dpto. Ojo de Agua, un subsidio destinado a solventar el primer anticipo correspondiente al 50% del monto total de la Obra denominada: Mejoras en el Sistema de Potabilización del Agua, mediante la instalación de una Planta de Tratamiento por Osmosis Inversa, en el marco del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Sgo. del Estero, representado por el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y la Comisión Municipal de la Localidad de KM 49 - Dpto. Ojo de Agua con fecha 07 de Marzo de 2018 y homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0.519/2018;

Que a dichos fines se ha dispuesto canalizar el petitorio a través del Ministerio de Economía;

Que el gasto mencionado será imputado a la Jurisdicción 12 - Programa 01-Acciones Centrales del Ministerio de Economía, crédito presupuestario en la Partida 582-"Transferencias a Gobiernos Municipales" del presente Ejercicio Financiero;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-HOMOLOGASE, en todas su partes, la Resolución Ministerial Serie "B" N° 1.933, de fecha 23 de Abril de 2018 dictada por el Señor Ministro de Economía, en base a los considerandos del presente acto administrativo.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y

dése el curso administrativo correspondiente.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1336/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018
VISTO: El Expediente 113- Cód 153- Año 2017 del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 3.232 de fecha 04 de diciembre de 2.017. se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la adquisición de: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE QUIMILÍ - EL COLORADO - LOS JURIES, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$33.220.860 (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta) y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 002 de fecha 03 de enero de 2.018 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 09 de enero de 2.018, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: la firma PERALES AGUIAR S.A. que lo hace en las condiciones estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley y a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la oferta económica que asciende a la suma de \$ 35.716.567,84 (Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos) que implica un 7.51% por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada y solicita el correspondiente informe de la empresa que no registra Penas ni Sanciones y concluye luego del estudio de las propuestas y analizando los aspectos legales, técnicos y económicos cumplen con los parámetros y exigencias establecidas como requisitos, por lo que se evalúa la propuesta económica de la única oferente, entendiendo que la cotización presentada por la empresa que representa un 7,51 % por sobre el

Presupuesto Oficial fue elaborada tomando como base los precios vigentes a marzo de 2.017, por lo que se debe incluir la variación en los costos desde esa fecha hasta el momento del informe, y se concluye en la conveniencia en adjudicar a la firma PERALES AGUIAR S.A por la suma de \$ 35.716.567,84 ;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y concluye que:..."*habiendo transitado el proceso de Licitación Pública entro de los conceptos de concurrencia, publicidad e igualdad y este Servicio Jurídico no advierte impedimentos para que continúe el trámite pertinente preparatorio para el envío del Proyecto de decreto al*

Poder Ejecutivo para la suscripción del mismo que apruebe el procedimiento de Licitación Pública y adjudique la contratación a la firma PERALES AGUIAR S.A.... ";

Que Tribunal de Cuentas en Dictamen N° 014/18 concluye que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y los Pliegos de bases y condiciones generales y particulares resultan adecuados a lo preceptuado por a normativa vigente, por lo que se puede proceder a aprobar la adjudicación a la firma PERALES AGUIAR S.A. tal como lo sugiere la Comisión de Preadjudicación;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 276 de fecha 26 de febrero de 2.018. entiendo que "*Examinadas estas actuaciones, esta Fiscalía de Estado considera, que este proceso ha sido llevado a cabo con sujeción al bloque legal provincial, aplicable en la materia, esto es la Ley 2.092 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios, por lo que puede adjudicarse la obra a la firma seleccionada, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación interviniente"*;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la licitación Pública y Escrita N° 13/17 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE QUIMILÍ EL COLORADO LOS JURIES, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la Empresa PERALES AGUIAR SA. por la suma de \$ 35.716.567,84 (Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos) que implica un 7,51

% por encima del Presupuesto Oficial y un plazo de 12 (doce) meses a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Ministro del Agua y Medio Ambiente a la suscripción del contrato de obra respectivo.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 27 - Programa 12, Proyecto 01, Obra 98, Partida 421 Trabajos Públicos. Operación y Mantenimiento del Sistema de Provisión de Agua Potable a las localidades de Quimilí - El colorado - Los Juries, Dpto. Moreno, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ART 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1338/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo del 2018

Visto, el Expediente N° 614- Código 045-Año 2017 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Administración y Mantenimiento de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA EN B.T.A. POZOS DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS NUÑEZ - DPTO. RIO HONDO" con un Presupuesto oficial de \$ 1.730.205,19 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta Mil Doscientos Cinco con Diecinueve Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que en la localidad de Los Nuñez, Departamento Río Hondo, se encuentran emplazadas varias perforaciones que proveen de agua potable a las localidades de Los Nuñez, Chuchilla, Villa Jimenez y el Sauzal, que se alimenta eléctricamente desde una línea de media tensión y transformadoras de la Empresa Distribuidora de Energía y desde allí mediante cables subterráneos y tableros de comando y protección de manera individual con lo que se pone en funciones las electrobombas allí instaladas;

Que los cables subterráneos sufren fallas periódicas debido a agresiones por parte de roedores y ocasionan la salida de servicio de las perforaciones ocasionando

en algunos casos que los motores eléctricos sufran deterioros irreversibles por lo que se recomienda la construcción de una línea aérea de B.T. con conductor tipo LAPE de 3x50/50 mm², como lo demuestra el plano adjunto en la localidad de Los Nuñez y tableros de comando;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O 52, Partida 421-Perforación, Aforo y Montaje de Electrobombas;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Agua y Medio Ambiente concluye que del análisis de la documentación agregada, y entiende que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el objeto del acto, el que, por el otro lado se ajusta a las normativa específica que gobierna la materia de obra pública.

Que interviene el Tribunal de Cuentas de Provincia y en una primera intervención solicita se introduzcan una aclaración en los Pliegos que vistos y analizados los antecedentes obrantes, y habiéndose subsanado las observaciones realizadas oportunamente por este Organismo de Control, esta Sala comparte el Informe producido por la Comisión de Estudio, puede proseguir el trámite hasta el dictamen del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 604 de fecha 02 de mayo de 2018 y entiende que: *"Analizadas las actuaciones colectadas, dictamen presentes, marco legal aplicable, esta Fiscalía de Estado, no encuentra obstáculos de índole legal para la continuidad del trámite, pudiéndose dictar el acto administrativo pertinente, que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita..."*

Por ello, conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA EN B.T.A. POZOS DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS NUÑEZ - DPTO. RIO HONDO" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.730.205,19 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta Mil Doscientos Cinco con Diecinueve Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O 52, Partida 421-Perforación, Aforo y Montaje de Electrobombas.

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1340/2018

Santiago del Estero, 17 de Mayo del 2018

Visto, el Expediente N° 794-Código 27-Año 2016 y el Decreto N° 1040 de fecha 18/05/2017;y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se Declaró Fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 25/2016 y se autorizó a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa N° 05/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION OBRA NUEVO COLEGIO SECUNDARIO - LOCALIDAD VILMER - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$12.304.550,95 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 06 de septiembre de 2017, con la presencia de representantes del Organismo; no habiéndose presentado proponente alguno; la Comisión Declara Desierta la presente Contratación y resuelven dar continuidad al trámite;

Que la Dirección General de Arquitectura prevé la realización de una Documentación Técnica, mediante

Nuevo Expediente para la obra en cuestión; por lo que estima correspondiente se Declare Desierta la contratación y se archiven las actuaciones.

Que fiscalía de estado por Dictamen N° 651 de fecha 09/05/2018 señala: "... no habiéndose presentado oferentes en la presente Contratación llevada a cabo, corresponde se Declare Desierta la misma y se archiven las actuaciones..."

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Art.1°.- DECLÁRESE DESIERTA la Contratación Directa por vía de excepción N° 05/2017 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: : "CONSTRUCCION OBRA NUEVO COLEGIO SECUNDARIO - LOCALIDAD VILMER - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y en consecuencia ARCHIVASE la documentación correspondiente en el organismo de origen.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1496/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018.

VISTO: el Expediente N° 796 - Código 153 - Año 2017 del Registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la oficina técnica del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, eleva la Documentación Técnica para que se proceda a autorizar la Licitación Pública y Escrita para la "AMPLIACION DE LA RED COLECTORA CLOACAL SOBRE CALLE ALSINA ENTRE CALLE 114 Y SEBASTIAN ABALOS - BARRIO 1° JUNTA. CIUDAD CAPITAL. SANTIAGO DELESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 612.180,30 (Pesos Seiscientos Doce Mil Ciento Ochenta con Treinta Centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días, a partir del replanteo;

Que el presente proyecto surge a solicitud de los vecinos de ese sector de la ciudad que no cuenta actualmente con servicio de cloacas por lo que se prevé la ampliación de la colectora cloacal y consiste en la colocación de dos tramos

de cañerías de PVC tipo RCOD 160 mm II con la pendiente adecuada en todo su recorrido, comenzará con un punto de empalme en Alsina y Calle 114; Que el Departamento Contable procedió a realizar la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 27, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 57 Partida 421 Trabajos Públicos.

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, concluye luego del análisis de la documentación a que la misma se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la obra (Ley de Obras Públicas) y que deberá ser aprobada por Acto Administrativo emanado del Poder Ejecutivo;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su primera intervención de la Sala de Primera Nominación y su Comisión de Licitaciones, entienden que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y pliego de bases y

condiciones generales y particulares por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 628 de fecha 04 de Mayo de 2018 concluye: "Examinadas estas actuaciones, y advirtiendo esta Fiscalía de Estado, que se da cumplimiento con el bloque legal de la provincia, puede autorizarse este proceso licitatorio y aprobarse la documentación respectiva, mediante el dictado del pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Provincial";

Por ello y de acuerdo a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

LA RED COLECTORA CLOACAL SOBRE CALLE ALSINA ENTRE CALLE 114 Y SEBASTIAN ABALOS -

BARRIO 1° JUNTA. CIUDAD CAPITAL. SANTIAGO DEL ESTERO", y AUTORICÉSE al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de \$ 612.180,30 (Pesos Seiscientos Doce Mil Ciento Ochenta con Treinta Centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días, a partir del replanteo, en base a las Consideraciones vertidas precedentes.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 27, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 57, Partida 421. Trabajos Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Boletín oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

EN AUTOS CARATULADOS "SERRANO SANTIAGO SAMUEL S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE N° 631211. TRAMITA EN JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION, SE CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Juez DR. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 5262 - e. 05 junio - v. 07 junio - p. 60 - \$ 25,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dr. Alvaro Mansilla, juez en autos caratulados: "Expte. N° 32.149/18 CORNETTI LUIS Y CHAZARRETA NELIDA BEATRIZ S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUIS CORNETTI y NELIDA BEATRIZ CHAZARRETA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de Mayo de 2018.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 5244 - e. 05 junio - v. 07 junio - p. 60 - \$ 25,00

EDICTO PRESCRIPCION

En autos EXPTE N° 621.243 " COLLADO CARLOS RUBEN C/MAGARIÑOS EDUARDO EVERT S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nominación de Santiago del Estero. Cita y emplaza al demandado Eduardo Evert Magariños y/o a quienes se consideren con derecho para que en el término de QUINCE DIAS (15) comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. El inmueble que se pretende prescribir se encuentra ubicado en el Paraje Contreras, al que se denomina como Fracción B y linda al norte con Fracción A de Pablo E. Marozzi, al Sur con terrenos de los Hnos. Yocca, al Este con Camino Nacional antiguo Carril del Palomar, acequia la "Chilena de Rentería en medio, al Oeste con Ruta 9, con una superficie de afectación de 456,00 mts².

El inmueble afecta la Inscripción en el RGPI con el N° 972 F° 2895 Año 1970 a nombre de Eduardo Evert Magariños.- Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.- Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2

N° 5252 - e. 05 junio - v. 07 junio - p. 150 - \$ 100,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. José Emilio Jozami, en autos: EXPTE N° 624.214-AÑO 2017 CONTRERAS RINA DEL CARMEN c/ BAILON LOPEZ Y/U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. Cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en la presente causa a PASCUAL BAILON LOPEZ Y EDUARDO ANTONIO GOMEZ Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble a prescribir, ubicado en el Dpto. Capital, Distrito Rosario, Denominado Fracción de Terreno Parte de Puerta de San Lorenzo", con una superficie de 23 Has, 99 As Y 93.25 Cas , con los siguientes linderos: AL NORTE: E. Brizuela; SUR: Ruta Nacional N° 64 y mas Fracción de Terreno Parte de Puerta de San Lorenzo; AL ESTE: mas Fracción de Terreno Parte de Puerta de San Lorenzo AL OESTE: mas Fracción de Terreno Parte de Puerta de San Lorenzo; para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes si dejare de comparecer sin justa causa.

A sus efectos publíquese edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Local

Fdo. Secretario autorizante. DR. IGLESIAS, DANIEL LORENZO.- SANTIAGO DEL ESTERO, 31 DE

MAYO DE 2018

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez
 Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretaría
 N° 2
 N° 5239 - e. 05 junio - v. 07 junio - p.
 160 - \$ 85,00.-

EDICTO NOTIFICACION

La Juez Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda, hace saber que en autos "**GOMEZ VICTOR HUGO C/ JUAREZ VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAÑAL**" (Expte.N°120957-Año 2015) se ha dictado la siguiente resolución:
 " La Banda, 19 de abril de dos mil dieciocho.

Y VISTOS...Y CONSIDERANDO:

RESUELVO:

1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito **DECLARAR** que el actor **VICTOR HUGO GOMEZ**, ha adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 519, Barrio Centro designado como Lote de Terreno en las inmediaciones del pueblo de La Banda, Distrito Rincón,

Dpto. Banda, siendo sus Antecedentes Catastrales Padrón N° 06-01-002803, ubicado en calle Sarmiento 501, Barrio Centro de la ciudad de La Banda - Dpto. Banda. Nomenclatura anterior: Dpto. 06, Localidad 011, Sección 04, Manzana 69, Parcela 15, inscripto en el RGPI: MFR N° 05-22042, Propietario: Juárez Vicente, Superficie: 770,00 m2. Antecedentes de dominio: inscripción en el RGPI MFR N° 05-22042. Un lote de terrero ubicado en las inmediaciones del Pueblo de La Banda, Dpto. Banda, constante de 20 m de frente por 50 m de fondo. A nombre del propietario: Juárez Vicente, ubicado en el polígono A-B-C-D-A con una superficie total de 385,00 m2. El inmueble tiene las siguientes medidas y linderas: LINEA A-B(Sur) mide 10,00 y linda con Iñiguez; LINEA B-C: (Oeste) mide 38 m linda con Vicente Juárez; LINEA C-D (norte) mide 10 m y linda con calle Sarmiento y cerrado el polígono, LINEA D-A (este) mide 38 m y linda con Moukarzel.
 2°) A sus efectos del art.1905 (1900 del CPCC) téngase presentes los argumentos de la última parte del punto VIII del

Considerando.-

3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.-

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en el que se determine el monto litigioso (art.47 Ley 21.389).-

5°) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.

6°) **NOTIFICAR LA PRESENTE** mediante EDICTOS en la forma y por el término de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. -...-

FDO. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA. ANTE MI: DRA. MARIA SILVIA GRAND DE FARES".-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
 N° 5273 - e. 06 junio - v. 07 junio - p.
 270 - \$ 100,00.-

SECCION AVISOS VARIOS**MOTO CLUB FORRES**

**Forres - Dpto. Robles -
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Junio de 2018 a las 20.00hs, con 30 mts de tolerancia, en Sede de Moto Club Forres situada en Calle La Rioja y 12 de Octubre s/n, para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Lectura del cronograma electoral.
- 2)- Publicación de Balance 2016 y 2017.
- 3)- 2 socios para firmar el acta.
- 4)- Renovación de autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter preteritorios e improrrogables.-
 Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12.00hs del día 10 de Junio de 2018

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 12 de Junio de 2018 a las 12.00hs en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 13 de Junio de 2018 a

las 12:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 15 de Junio de 2018 a las 12.00 hs-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 16 de Junio a las 12.00hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 17 de Junio de 2018 a las 12.00 hs las que deberán subsanarse hasta el día 18 de Junio de 2018 a las 12.00hs.

-Se deberá asignar una denominación de las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 12:00 hs.

DANTE DANIEL SPAMPINATO - Presidente

N° 5247 - e. 05 junio .- v. 07 junio - \$
 95,00.-

CLUB

**COMUNICACIONES DE
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Convocatoria a**

Asamblea Ordinaria

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE AFILIADOS AL CLUB COMUNICACIONES DE SANTIAGO DEL ESTERO Personería Jurídica 1870/955 para tratar MEMORIA Y BALANCE de los períodos 2014, 2015, 2016 y 2017 también elección de tres Socios para formar la Junta Electoral a los fines de la renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el día 29 de Junio de 2018 a las 19 horas. Todo ello amparados en el art. 66 del Estatuto Social, la misma se llevará a cabo en la Sede del Sindicato de FOECYT sito en Calle Sarmiento 409 de la Ciudad Capital.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Tratamiento de Memoria y Balance de los períodos 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 4) Elección de tres Socios para formar la Junta Electoral (1 presidente y dos secretarios).

5) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

6) Proclamación de lista ganadora y puesta en funcionamiento de la misma. Santiago del Estero, 05 de Junio de 2018. WALTER O. BARRAZA - Presidente MARIO A. PEREIRA - Tesorero N° 5271 - e. 06 junio - v. 08 junio - p. 126 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
"AMERICA"
DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 07 del mes de Julio del año 2.018, a las 20:00 Hs. En el domicilio de Córdoba N° 29 - B° Centro de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Dos (2) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Estados Contables Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados al 31/12/2.016 y 31/12/2.017.

VILLA ANTONIO SUARES - Presidente
EZEQUIEL ANTONIO SUARES - Secretario
N° 5283 - e. 06 junio - v. 07 junio - p. 70 - \$ 25,00.-

**(A.P.I.F)
ASOCIACION DE
PRODUCTORES DE LA
INDUSTRIA FORESTAL
CIRCULAR N° 475
CONVOCATORIA
SEPTUAGESIMA SEXTA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Septuagésima Sexta Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día Domingo 24 de Junio de 2.018 a las Horas Diez, (10,00), en nuestra Sede Social, sito en calle Urquiza N° 247, en esta ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°)- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario General.-
2°)- Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Septuagésima Sexta Asamblea Anual Ordinaria, período

2.017/2.018.-

3°)- Consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del período cerrado al 31 de Marzo de 2.018.-

4°) Elección de tres (3) socios presentes para constituir la Comisión de aprobación de poderes, de quienes invoquen representación de socios.-

5°)- Elección de tres (3) socios presentes para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.-

6°)- Elección por dos (2) años de la totalidad de la Comisión Directiva, compuesta por los siguientes cargos: Presidente (1), Vice-Presidente (1), Secretario General (1), Secretario de Hacienda (1), Secretario de Actas (1), Vocales Titulares (4), Vocales Suplentes (4) y Revisores de Cuentas (2).-

NOTA 1: En caso de presentación de listas de candidatos, deberán ser depositadas en la Secretaría General indefectiblemente para su oficialización hasta las 21,00 Horas del día 15 de Junio de 2.018.-

Los socios activos deberán tener al día el pago de su Cuota Social para tener voz y voto en la Asamblea.- (Art. 18).-

NOTA 2: Artículo 19°)- Las Asambleas sesionarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2018.
ELIAS GAY - Presidente
PEDRO HUMBERTO JULIAN - Secretaria
N° 5285 - e. 06 junio - v. 07 junio - p. 180 - \$ 75,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION DE
LA NACION
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA PROMER II
LICITACION PUBLICA
N° 06/2018**

OBJETO: Obra: "Construcción de Edificio Nuevo - Colegio Secundario Buey Muerto Sede Agrupamiento 86138" Loc. Buey Muerto - Dpto. Robles - Prov. Sgo. Del Estero
En el marco del Programa Promer II se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita.

Presupuesto Oficial: \$ 50.025.220,29

Garantía de la Oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de Apertura: 29/06/18 - **Hora:** 10:00

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-U.C.P.-

24 de Septiembre N° 151- 12° Piso

Plazo de Entrega: 450 días corridos

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil)

Lugar Adquisición Pliegos: 24 de Septiembre N° 151 Piso 12.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA - Coordinador de Gestión

e. 31 mayo - v. 13 junio.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Publica
N° 051/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Publica N° 051/18, Expediente N° 1195-15-2018 Aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 175 "P", de fecha 26-03-2.018. Con destino a: **"1- 500 Unidades - Sobre p/ plast. en caliente 225 x 350 150 MI; 2 - 100 Unidades - Resmita Led 80 gr. 297 x 420 A3; 3 - 50 Unidades - Papel para plotter 70 x 50 mts. 90 gs.; 4 - 30 Unidades - Cartucho 101/201/211 195; 5 - 90 Unidades - Cartucho 201/211 195 color; 6-110 Unidades - Resmita A4 75 gs. Color; 7-115 Unidades - Papel fotográfico A4 180 gs. x 20 un.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.980,00.- (Pesos Ciento Dieciséis Mil Novecientos Ochenta con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Tránsito y Transporte Urbano -

APERTURA: 22-06-2018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.. (Pesos: Ciento Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-06-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel - 0385-4219738.-

Santiago del Estero, Junio 01 de 2.018.-
Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 5233 - e. 04 junio - v. 08 junio - p. 125 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL**

DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 16/2.018
(Autorizada por
Decreto N° 1346/18)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LA RUTA NACIONAL N° 9 EN CAÑADA DE FERREYRA CON HUAICO HONDO - EL CHURQUI Y ACCESO A LA ESCUELA PUBLICA DE LA LOCALIDAD DE HUAICO HONDO"

Ubicación: DPTO. CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 30.126.618,00 (Pesos Treinta Millones Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Dieciocho)

Fecha de Apertura: 21 de Junio de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 30.126,00 (Pesos Treinta Mil Ciento Veintiséis).-

Venta de Pliegos: Hasta el 12 de Junio de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 12 de Junio de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 06 junio - v. 08 junio -

PODER JUDICIAL
PR OVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a
LICITACION PUBLICA
N° 06/2.018

Objeto: "Equipamiento para el Gabinete de Informática Forense del Poder Judicial".

Fecha de Apertura; 27 de Junio de 2.018 **Hora:** 09:30 Hs.

Lugar de Apertura; Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.972.836,62

Precio del Pliego; \$ 2000,00

Consultas, Venta y Retiro del Pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:30 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles

Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial)

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración

N° 5276 - e. 06 junio - v. 08 junio - p. 100 - \$ 45,00.-

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE
AREA DE
CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 10/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 1420/2018

OBJETO: "PROVISION DE AGUA POTABLE EN VILLA NUEVA"
UBICACION: DEPARTAMENTO PELLEGRINI - SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 670.854,01 (PESOS: SEPCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 1/100)

PLAZO DE EJECUCION: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00 (PESOS: SEISCIENTOS)

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL \$ 1.229.876,66

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 14/06/2018

FECHA DE APERTURA: 27/06/18

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

e. 06 junio - v. 08 junio -

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE
AREA DE
CONSTRUCCIONES

LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 09/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 1420/2018

OBJETO: "PROVISION DE AGUA POTABLE EN POZO ZUÑI"

UBICACION: DEPARTAMENTO ROBLES - SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.983.896,41 (PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 41/100)

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00 (PESOS: SEISCIENTOS)

CAPACIDAD LIBRE CONTRATACION REFERENCIAL \$ 3.306.710,15

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 14/06/2018

FECHA DE APERTURA: 26/06/18

HORA: 10,00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

e. 06 junio - v. 08 junio -

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 08/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 1495/2018

OBJETO: "CONSTRUCCION DE OBRA DE TOMA SOBRE EL CANAL MIKILO -DEPARTAMENTO AGUIRRE"

UBICACION: DEPARTAMENTO AGUIRRE - SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.378.507,00 (PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE)

PLAZO DE EJECUCION: 90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.400,00 (PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS)

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION REFERENCIAL; 5.912387,25

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 14/06/2018

FECHA DE APERTURA: 25/06/18
HORA: 10.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924
e. 06 junio - v. 08 junio -

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 053/18.**

OBJETO: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 053/18, Expediente N° 192-32-2018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 274 "P", de fecha 18-05-2.018, con destino a: **"3.500 (Tres Mil Quinientos) M2 de Césped Bermuda - Distintos Espacios Verdes - Plazas - Paseos".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 304.500,00.- (Pesos: Trescientos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-

DESTINO: Distintos Espacios Verdes - Plazas - Paseos. -

APERTURA: 26-06-2.018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350,00.- (Pesos: Trescientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-06-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 05 Junio de 2.018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 5280 - e. 06 junio - v. 08 junio - p. 110 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 052/18.**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 052/18, Expediente N° 405-4-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 262 "P", de fecha 16-05-2.018, con destino a **"3 (Tres) Camión chasis 0km, con Equipamiento de Barredoras Aspiradoras de calles, según detalle; Camión: Tipo modelo 15.190, Motor Marca-Modelo; MAN/DO8 34 190, Números de cilindros/cilindradas (cm3): 4/4.580, Potencia NETA MAX-CV (kw9 a rpm: 186 (137) a 2.500, Sistema de inyección: Common Rail, Compresor de aire: Wabco (238 cm3), Norma de emisión: Euro 5. Tecnología de emisiones EGR, Embraque; Marca/tipo: Sachs/monodisco seco, revestimiento orgánico, Accionamiento: Push Type, Hidráulico asistido por aire, Dirección: Tipo hidráulica integral con esferas re circulante, Ruedas y Neumáticos: Llantas acero 7,5 x 22,5. Neumáticos; 275/80R22,5 (std)-11R22,5. Sistema eléctrico: Tensión nominal 24V. Batería 2 x 12 V-135 AH, Alternador 80A-28V, Capacidad de Carga Mínima Exigida: 10.000 kg, Tanque de combustible/material: 2X275/plástico, y/o Similar o superior. Barredora aspiradora de calle: Modelo tipo AS 6.500 BC nueva simple comando triple**

barrido, 2 cepillos laterales, con velocidad comandados desde cabina, sistema anti-shock, posicionado automático, 3 toberas de aspiración, Motor Auxiliar Marca MWM, modelo 4.1 T, 135 CV a 2.600 rpm, ciclo Diesel, 4 cilindros, Turbo comprimido, Auto embrague viscoso: Capacidad de Tolva: 6,50 m3, con manguera de succión trasera. Tanque de riego 1.500 litros de capacidad, succión con motor multialables, caudal 350 m3/min. (Turbina). Cámara de visión lateral/trasera: doble cámara de 12VCC, especial, heavy duty color para visión nocturna con sistema de LEDS, Ancho de barrido 3.600 mm, y/o similar o superior. El precio de los elementos deberá incluir IVA, Fletes, Formularios y Patentamiento".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.300.000,00- (Pesos: Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.-

APERTURA: 25-06-2.018 **HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.300,00.- (Pesos: Nueve Mil Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 19-06-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 05 Junio de 2.018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 5279 - e. 06 junio - v. 08 junio - p. 360 - \$ 180,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION, en autos."SALVATIERRA FRANCISCO PABLO Y ANDREA SALVATIERRA DE JIMENEZ S/ SUCESION" EXPTE. N° 282.375. Cita y emplaza herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a bienes del causante RICARDO DANIEL SALVATIERRA para que comparezcan hacerlos valer en término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 04 de Junio de 2018
Dra. MARILIN MUES DE RAMOS -

Secretaría 1°

N° 5293 - e. 07 junio - v. 07 junio - p. 74 - \$ 25,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Com. de 4° Nom. Autos: "GONZALEZ HUGO EDUARDO S/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Dr. Sergio J. Santos, Juez -
Dra. Marta D. Ausar, Secretaría 1° -

Secretaría, 04 de Junio de 2018.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaría Primera

N° 5298 - e. 07 junio - v. 11 junio - p. 60 - \$ 40,00

EDICTO SUBASTA

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y

Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Juan Suarez, el 22/6/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor FIAT SIENA F4 EL 1.4 8V 4P/14, Dominio NUR 456 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 18, 19 y 21 de Junio de 10 a 16 hs. Base: \$ 120,000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad.

El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/18.- ALBERTO JUAN RADATTI - Martillero Público Nacional N° 5289 - e. 07 junio - v. 07 junio - p. 180 - \$ 100,00.-

A.MU.TE.SA
ASOCIACION MUTUAL
TEXTILES
SANTIAGUEÑOS

La Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Textiles Santiagueños. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de Julio del año 2018, a las 09,30 horas, a llevarse a cabo en el Polideportivo, sito en Calle: Rioja, San Juan, Dean Funes y Pública, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración del informe

Explicativo, de los motivos por el cual se convoca fuera de término esta Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, y demás Cuadros Contables anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 28 de Febrero de 2018.

4.- Elección de la Junta Electoral, compuesta de acuerdo a normas estatutarias.

5.- Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, titulares y Suplentes, por terminación de mandatos.

ABELARDO GERES - Presidente

MARIO I. DIAZ - Secretario

N° 5296 - e. 07 junio - v. 07 junio - p. 164 - \$ 65,00

"CLUB NORMAL
BANDA"

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora del "Club Normal Banda". Convoca para el día 18 de Junio del corriente año a las 22:00 horas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en su Sede Social con domicilio en Pedro León Gallo N° 270, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2.- Informe de lo actuado por la Comisión normalizadora.

3.- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta de carácter titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 hs. Del día 10/06/2018.

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 08/06/2018 a las 18 hs en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10/06/2018 a las 18

hs, las que serán resueltas por C.D. Hasta el día 13/06/2018 a las 18 hs.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentada ante la C.D, para su oficialización hasta el día 15/06/2018 a las 18 hs.

- La C.D. notificará observaciones a los presente a los representantes de Listas hasta el día 10/06/2018 a las 18 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 15/06/2018 a las 18 hs.

- Se deberá asignar una denominación las Listas, consignado un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializar una sola Lista, se proclama la misma en el acto y no se realiza el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet de socio para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 23:30 hs.

Comisión Normalizadora

ENRIQUE CISNEROS

PRISCILA NAVARRETE

La banda, Santiago de Estero, 01 de Junio de 2018.

N° 5292 - e. 07 junio - v. 07 junio - p. 180 - \$ 75,00

ASOCIACION CIVIL DE
GRADUADOS EN
INGENIERIA Y CIENCIAS
DE ALIMENTOS

"AGICA"

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Graduados en Ingeniería y Ciencias de Alimentos ("AGICA"), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, Convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 15/06/2018 a las 18 hs, en el domicilio de Av. Belgrano (n) y Bolivia de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

2)- Motivos por los cuales se Convoca a Asamblea fuera de término.

3)- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros, anexos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2017.

4)- Tratamiento de los siguientes ítems fijados ad referendum de la Asamblea:

a) Cuota social para el período 2018 y matrícula por incorporación.

b) Canon por capacitación.

5)- Actualización de la Tabla de Honorarios Mínimos Éticos y/o consideración de modificación de Tabla de Honorarios Éticos Mínimos

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, conforme al Estatuto Social. Santiago del Estero, 5 de Junio de 2018 Por Comisión Directiva

KARINA GABRIELA SUAREZ -
Presidente

MAURICIO A. PALAVECINO -
Secretario

ROXANA E. GRUPE GALLO -
Tesorero

N° 5294 - e. 07 junio - v. 07 junio - p. 177 - \$ 75,00

**CLUB ATLETICO
JUVENTUD AGRARIA
- Cuatro Bocas -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO JUVENTUD AGRARIA de Cuatro Bocas de esta Provincia. Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Junio de 2018, a las 20:30 horas, en la Sede Social del club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados, correspondiente al periodo que abarca desde el 01/01/2017 al 31/12/2017.

2) Renovación de Autoridades.

3) Designación de Socios para firmar el Acta.

DIEGO L. BOLZAN - C.P.

N° 5290 - e. 07 junio - v. 08 junio - p. 70 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
COSTA DEL DULCE
Río Hondo -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal Costa del Dulce. Convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el Sábado 23 de Junio del corriente año, en la Sede Social, sito en la localidad de Sotelo - Dpto Río Hondo. La misma dará comienzo a las 10,00 hs con treinta minutos de tolerancia, donde se trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Cronograma Electoral.

2- Aprobación de Balance 2016 y 2017.

3- (2) Socios para firmar el Acta.

4- Renovación de Autoridades.

Termas de Río Hondo, 05 de Junio de 2018.

ELADIO CHAVEZ - Presidente

N° 5291 - e. 07 junio - v. 07 junio - p. 65 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
TRAS DEL CERRO**

**San Juancito - Dpto. Choya
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 23/06/2018, a las 16:00 horas, con media Hora de tolerancia, en la Sede Social en SANJUANCITO, Dpto. Choya, Santiago del Estero; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2) Informe de lo actuado por la comisión directiva.

3) Lectura y consideración de Estados Contables y Memoria (Ejercicios Años 2017).

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas de carácter titular.

FIDEL ALFREDO GOMEZ - Presidente

N° 5286 - e. 07 junio - v. 08 junio - p. 70 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
SANTIAGUEÑA
CONSTRUYENDO
FUTURO**

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Santiagueña Construyendo Futuro. Comunica que el día 22 de Junio del corriente año se realizará en la Sede de la Biblioteca Popular Esteban Echeverría, sito en calle Lázaro Soria del B° Huaico Hondo, la 1a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
de la PRIMERA**

ASAMBLEA ORDINARIA

1)- CONFIRMACION DE LAS AUTORIDADES de Comisión Directiva Provisoria, gestionada ante la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia otorgada con Resolución N° 2630/17 del 29 de noviembre de 2017 del presente periodo.-

2)- Confirmación de domicilio legal.-

3)- Confirmación de DIA y HORARIO DE REUNIONES de la Comisión Directiva.-

Santiago del Estero, 06 de Junio de 2018.-

RICARDO MORALES - Presidente Provisorio

N° 5288 - e. 07 junio - v. 11 junio - p. 130 - \$ 70,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 3ra nominación a cargo del Dr. G. Juárez Villegas, secretaria Dra. Adela Celestina Jorge en autos caratulados:

CHAPARRO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO N° 622142. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el boletín oficial y diario de mayor circulación (art. 2340 del C.C. y C), para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Juez. DR. JUAREZ VILLEGAS G., Secretaria JORGE ADELA CELESTINA.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -

Secretaria

N° 5299 - e. 07 junio - v. 07 junio - p. 80
- \$ 40,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

SRA. JUEZ PAZ LETRADO DE 3RA. NOMINACION, DRA: JULIA PONCE DE MERINO, en los autos caratulados. "**CHARY JUAN OSCAR e IRMA CONSOLACION VILLARROEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 28 de Mayo de 2018.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 5297 - e. 07 junio - v. 11 junio - p. 60
- \$ 40,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. AUTOS: "**VARGAS JUAN DE DIOS S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 632.985**".

"Santiago del Estero, 31 de mayo de 2018.-

Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. JUAN DE DIOS VARGAS con el acta de Defunción glosada a Fs. 01 declárase abierto el juicio SUCESORIO. -Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- ...

Fdo: Dra. PONCE DE MERINO M., Juez. Ante mí: Dra. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria.-

Secretaría, 05/06/2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 5287 - e. 07 junio - v. 11 junio - p. 100 - \$ 45,00.-

"HUASI HUA S.R.L."

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina a los 16 días del mes de Abril de 2018, reunidos el señor **RICARDO HUMBERTO SAIEG**, con DNI N° 18.155.565, de nacionalidad Argentino, de estado civil divorciado, nacido el 03/12/1966, edad: 51 años, con domicilio en Calle Av. 25 de Mayo N° 291 del Barrio Rosso de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta Provincia, profesión docente, el señor **JUAN PABLO VILLAREAL** con DNI N° 24.807.493, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, nacido el 20/09/1975, edad: 42 años con domicilio en Calle Av. Monseñor Jorge Gottau S/N° del Barrio Centro de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta Provincia, profesión docente, la señora **MARICEL MIGUELES** con DNI N° 30.372.624, de nacionalidad Argentina, de estado civil casada, nacida el 11/11/1983, edad 34 años con domicilio en Calle Av. Monseñor Jorge Gottau S/N° del Barrio Centro de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta Provincia profesión docente, la señora **SILVIA MONICA QUIROGA**, con DNI N° 30.372.686, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacida el 07/09/1981, edad: 36 con domicilio en Calle Santa María S/N° del Barrio Colonia Osvaldo de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta Provincia, profesión docente, la señora **FLORENCIA RINA BONET**, con DNI N° 36.516.354, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacida el 17/10/1992, edad: 25 años con domicilio en Calle Pasaje Santa Rita Casa N° 6 S/N° del Barrio Santa Rita de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta Provincia, profesión docente y la señora **DANIELA ROMINA CEJAS** con DNI N° 38.558.906, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacida el 21/01/1995, edad: 23 años con domicilio en Calle Aristóbulo del Valle N° 374 del Barrio Rosso de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada

de esta Provincia, profesión docente resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación:

Primero: La sociedad se denomina Huasi Hua S. R. L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

Segundo: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Guardería y la enseñanza de educación infantil.

Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor **RICARDO HUMBERTO SAIEG** aporta 400 cuotas, el señor **JUAN PABLO VILLARREAL** aporta 400 cuotas, la señora **MARICEL MIGUELES** aportara 50 cuotas, la señora **SILVIA MONICA QUIROGA** aporta 50 cuotas, la señora **FLORENCIA RINA BONET** aporta 50 cuotas y la señora **DANIELA ROMINA CEJAS** aporta 50 cuotas. Los socios integran el 25% restante del capital social, por la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00) en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

Quinto; La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la señor **MARICEL MIGUELES** en forma individual, por el término de lo que dura el presente contrato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias

para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.-

El socio gerente MARICEL MIGUELES garantiza su actuación con la suma de \$10.000 (pesos diez mil), procediendo el mismo a depositar dicho monto en la caja de la sociedad.

Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto.

Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.-

Séptimo: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá ser comunicada a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Art. 152 de la ley de sociedades comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento:

I. Quien se proponga ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente, a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar la preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.

II. Quien desee ceder sus cuotas deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco (5) días de recibida.

III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta (30) días corridos para denegar la conformidad indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad.

IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los treinta (30) días establecidos, se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia.

V. En caso de impugnación del valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial; a tal efecto regirán las reglas del Art. 154 de la ley de sociedades comerciales.

VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizara la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el Art. 154 in fine de la ley 19550, reformada por la ley 22903.-

Octavo: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.-

Noveno: de las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.-

Décimo: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle Dr. Stemberg N° 293, Barrio Centro de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta Provincia; b) designar a MARICEL MIGUELES como gerente; c) autorizar al C.P.N. SANCHEZ SAIEG MACARENA, DNI 36.886.295, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción y el retiro del presente instrumento inscripto. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en

el Art. 149 2do. Párrafo de la Ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.-

MACARENA SANCHEZ SAIEG - C.P.
N° 5295 - e. 07 junio - v. 07 junio - p. 1400 - \$ 600,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA
N° 02/2018**

OBJETO: Obra: " AMPLIACION DE RED COLECTORA CLOACAL SOBRE CALLE ALSINA, ENTRE CALLE 114 Y SEBASTIAN ABALOS - BARRIO PRIMERA JUNTA - CIUDAD CAPITAL"

Autorizada por Decreto N° 1496/18 de fecha 28 de Mayo de 2018

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 612.180,30 (son pesos seiscientos doce mil, ciento ochenta, con treinta centavos)

PLAZO DE EJECUCION: 120 días

ENTREGA DE PLIEGOS: Entrega sin costo. A partir del 11 de junio de 2018 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero.

CONSULTAS: A partir del 11 de junio de 2018 en el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero

De 08:00 a 13:00, hasta el día 22 de junio de 2018

RECEPCION DE OFERTAS: En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 26 de junio de 2018, a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA: En el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, el día 26 de junio de 2018, a las 11:00 Horas.

C.P.N. OSCAR ROLANDO BARRON
- Sub-Secretario del Agua
e. 7 junio - v.11 junio

